



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

24 JULIO 2024

SESIÓN II

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente

2016/2024 - CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE VEHÍCULOS DE VARIAS ÁREAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA”.

Fecha y hora de celebración: 24 de julio de 2024, a las 13:22 horas

Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Asistentes:

PRESIDENTE: D. Benito Pineda Herrera, Concejal de Emprendimiento, Empleo, Transformación digital y Telecomunicaciones.

SECRETARIA: D^a. María Isabel García Hidalgo, Administrativo de Secretaría.

VOCALES:

D^a. M^a Pilar Real Sánchez, Administrativo de Secretaría.

D. Ismael Sánchez Moreno, Interventor Municipal.

D^a. Cristina Peña Dorado, Técnico Medio de Administración General.

Orden del día:

- Estudio documentación requerida por la Mesa de contratación, en sesión de fecha 10 de julio de 2024.

Se Expone:

Se informa del requerimiento de documentación efectuado con fecha 15 de julio de 2024, a la mercantil WE WORK 2030 S.L., a fin de proceder a la adjudicación del contrato.

Asimismo, se informa que:

Por la mercantil WE WORK 2030 S.L., se ha presentado a través de la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 19 de julio de 2024, dentro del plazo de siete días hábiles que le fue concedido, la documentación que le ha sido requerida por la Mesa de Contratación.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

➤ La Mesa de contratación, tras el examen de la documentación aportada por la mercantil precitada, constata que ha presentado la documentación requerida y concluye con su conformidad.

➤ A la vista de todo ello, por la Mesa de Contratación se formula la siguiente propuesta, para que el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) adopte el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “**SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE VEHÍCULOS DE VARIAS ÁREAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**”, a favor de la mercantil **WE WORK 2030 SL**, con N.I.F.: B06691612, por el siguiente:

PRECIO:

• Importe (IVA Excluido):	1.949,00 €
• IVA a soportar (21%):	409,29 €
• Importe Total:	2.358,29 €

MEJORAS:

Mejora 1: Limpieza interior de Vehículos con la máquina de generador de Ozono: SÍ

Mejora 2: Limpieza interior de Vehículos incluyendo ambientador colgado: SÍ

SEGUNDO.- Las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada en primer lugar, determinante de que haya sido seleccionada su oferta es que ha sido la única mercantil presentada y admitida en el proceso de licitación, y se fundamenta en que ha ofertado la mejor relación calidad-precio.

TERCERO.- Que se inserte en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP y se notifique la misma al contratista adjudicatario y al resto de candidatos; para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 151 de la LCSP.

CUARTO.- La mercantil adjudicataria, WE WORK 2030 S.L, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al día en que reciba la notificación de adjudicación, deberá firmar la aceptación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 y en el artículo 159.6, letra g) de la LCSP.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

SEXTO.- Conforme al artículo 24 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, se proceda a la liberación de créditos excedentes, por el importe de la diferencia con la fase de Autorización de Créditos.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda, por la Mesa de contratación, exponer en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado de esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, redactándose la presente Acta, visada por la Presidencia de la Mesa, de cuyo contenido yo la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

